

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Acta firma conjunta

Número:		
<b>Referencia:</b> ACTA CyMAT N° 187		

Año 2022 "Las Malvinas son argentinas"

COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO

AMBIENTE DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO

(CyMAT)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL

PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

HOMOLOGADO POR DECRETO Nº 214/06

## ACTA CYMAT N° 187

En la ciudad de Buenos Aires, el 4 de abril del año 2022, siendo las 8.00 horas se reúnen virtualmente, mediante el uso de una plataforma dispuesta a tal fin, la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) creada por el Art. 117 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL homologado por Decreto N° 214/06, encontrándose presentes: en representación del Estado Empleador la Dra. Sonia KRAWIEC, y la Contadora Lia CHOCO; por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la Lic. Analia RAMPELLO y el Sr. Enrique CERDEIRA y por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) la Lic. Graciela RIOS.

En atención al dictado de la Resolución N° 58 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público del día de la fecha que establece el retorno a la modalidad de prestación de servicios que era habitual en forma previa a la vigencia del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios y al dictado de la Resolución del

Ministerio de Salud N° 705 de fecha 1 de abril mediante la cual establecieron recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, ésta Comisión de Condiciones y Medioambiente de Trabajo, CyMAT, en cumplimiento de las competencias y en atención a sus funciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, (CCTG), recuerda que, tal como se pronunciara reiteradamente en las actas dictadas en el contexto del COVID -19, los organismos deben seguir el criterio del Ministerio de Salud y los establecidos por la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Es por ello que recordamos las siguientes recomendaciones establecidas por el órgano rector en materia de salud, en la Resolución N° 705/22, a saber:

- "ARTÍCULO 1°. Establecer las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas:
- a. Continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público.
- b. Asegurar la ventilación de los ambientes.
- c. Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
- d. Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público.

ARTÍCULO 2°. Déjase sin efecto el distanciamiento social de DOS (2) metros..."

En ese sentido, se recuerda que los organismos deberán readecuar sus protocolos COVID-19, vigentes, a la normativa actual, recordando que es importante seguir manteniendo conductas de prevención como la higiene de manos, ventilación de ambientes, uso adecuado de tapa bocas, uso de alcohol y no compartir utensilios.

Asimismo, se resalta, de conformidad con el inciso d) del artículo 1 de la Resolución del Ministerio de Salud Nº 705/22, que los trabajadores, ante la presencia de síntomas, deberán abstenerse de concurrir a sus actividades laborales, dando comunicación de tal situación a los servicios de salud en el trabajo.

Por último, se destaca que es fundamental que todos los trabajadores y trabajadoras tengan esquemas completos de vacunación y la o, las dosis, de refuerzo, teniendo en cuenta que es la mejor estrategia para disminuir la infección.

No habiendo más temas que tratar siendo las 9.00 hs. se da por finalizada la reunión.

Se aclara que atento a la habilitación de los permisos para la firma en forma remota del presente documento a través del Sistema de Gestión Electrónica, la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta